

Universidad Nacional del Callao

Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de agosto de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de agosto de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 786-2009-R.- CALLAO, 04 DE AGOSTO DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente N° 137415) recibida el 20 de julio de 2009, mediante la cual el profesor Ing. RONALD SIMEÓN BELLIDO FLORES, Director de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, solicita financiamiento para sus estudios del III Ciclo de Doctorado en Educación, en el Instituto para la Calidad de la Educación de la Universidad de San Martín de Porres.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250º del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1286-2009-UPEP/OPLA y Proveído N° 939-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 27 de julio de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, financiamiento a favor del profesor Ing. **RONALD SIMEÓN BELLIDO FLORES**, Director de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, por el monto de S/. 3.000.00 (tres mil nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irroguen sus estudios del **III Ciclo de Doctorado en Educación**, en el Instituto para la Calidad de la Educación de la Universidad de San Martín de Porres.

- 2° **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 006: "Gestión", Sub Programa Funcional 0008: "Asesoramiento y Apoyo", Actividad 1000287: "Gestión Administrativa", Componente 3000693: "Gestión Administrativa", Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

- 3° **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación, un informe académico y copia de la constancia de notas del III Ciclo cursado a fin de apreciar su progresión académica.

- 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MERE A LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIPA; EPG; SPGFIPA; OGA, OPLA;

cc. OAGRA; OCI; OPER; UE; OCP; OFT; e interesado.